



Viernes 23 de Agosto  
Año 2013.

Boletín N° 148

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



[www.patagones.gov.ar](http://www.patagones.gov.ar)

### SUMARIO

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| <b>ORDENANZAS</b> .....         | 00           |
| <b>P. ORDENANZAS</b> .....      | 02 - 03      |
| <b>DECRETO</b> .....            | 03 - 04 - 05 |
| <b>DECRETO</b> .....            | 06 - 07 - 08 |
| <b>DECRETO</b> .....            | 09           |
| <b>RESOLUCIONES</b> .....       | 09 - 10      |
| <b>CONVENIOS</b> .....          | 00           |
| <b>LICITACIONES</b> .....       | 10 - 11      |
| <b>LLAMADO A CONCURSO</b> ..... | 11           |
| <b>COMUNICADOS</b> .....        | 11           |

INTENDENTE MUNICIPAL  
Sr. Jabier Garces  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 - Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



-----



Corresponde a Expte. N° 4084  
- 195 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,  
15 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1600, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1600 - Otorgase lote denominado Circ. I - Secc. E - Mza. 75G - Parc. 26, a favor de la Comisión de Fomento Villa Mazzini, por el término de 5 años.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2638/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 251/13

CARMEN DE PATAGONES,  
15 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1606, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1606 - Adjudicase Licitación Privada N° 11/13 - Analizador de Hormonas para Laboratorio del Hospital Municipal de Patagones - por la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Veintiséis (\$125.626), al Proveedor BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2639/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 196HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,  
15 de agosto de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1610, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1610 - Autorizando al Señor ALBERDI NESTOR JUAN, al uso del espacio público, predio Estación Ferrocarril de Patagones, para la instalación de un stand de muestra y venta de neumáticos, desde el 14 de agosto al 28 de agosto de 2013 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2640/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 5103/12

CARMEN DE PATAGONES,  
15 de agosto de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1605, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1605 - Modificando el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1576- Condonando deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos a la ASOCIACION

AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL "EMMA NOZZI" - PESOS SEISCIENTOS UNO CON DOS CTVOS.(\$ 601,02).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2641/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 241/13

CARMEN DE PATAGONES,  
15 de agosto de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1604, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1604 - Condonando deuda a la Sra. FERNER LORENA MABEL-DNIN° 24.513.200 -deuda por Impuesto al Automotor en la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y UNO CTVOS. (\$398,31).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2642/13**

-----  
Corresponde a Expte. N° 4084  
- 4170/13

CARMEN DE PATAGONES,  
15 de agosto de 2013.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1608, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1608 – Aprobando el Anexo I, del Convenio suscripto con la FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACION SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y FUNDACION FACULTAD PERIODISMO Y comunicacion SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACION PUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para el desarrollo de un Taller extracurricular con una frecuencia presencial cada treinta días e instancias de trabajo virtuales para el seguimiento, formación y elaboración de Proyectos de Tesis con los estudiantes de la extensión Aulica de Patagones entre los meses de junio de 2013 a noviembre de 2013.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2643/13**

-----  
Corresponde a Expte. N° 4084  
- 604/13

CARMEN DE PATAGONES,  
16 de agosto de 2013.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1607, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1607 – Facultando a suscribir Convenio de Cooperación y sus Anexos con el INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL y el CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – instalación y mantenimiento en estado operacional de una Estación Permanente GNSS en propiedad de la Municipalidad con sede en Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2650/13**

-----



CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Agosto de 2013.-

**VISTO:**

El expediente n° 4084-634/2013 por el cual se tramita la creación de un beneficio denominado “ASISTENCIA ESCOLAR” y,

**CONSIDERANDO:**

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado;

Que, la Secretaría de Hacienda y la Dirección de la Juventud coordinan un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios y terciarios, que no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2013 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de abril y hasta el mes de diciembre de 2013;

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio para los estudiantes primarios y secundarios y terciarios del Partido de Patagones;

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

**POR**  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Créase para el Partido de Patagones el Beneficio de “ASISTENCIA ESCOLAR” para los estudiantes que cursen la escuela primaria y secundaria que será por un importe mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos) el que se abonará en forma retroactiva desde el mes de abril y hasta el mes de diciembre del corriente.-----

ARTICULO 2°: Los padres y o Tutores que aspiren a percibir este beneficio deberán acreditar

la condición de alumno regular a través de la certificación correspondiente, copia autenticada por el establecimiento escolar del boletín de calificaciones del alumno.-----

ARTICULO 3°: La Dirección del Área de la Juventud será la responsable de monitorear y aprobar el beneficio en tanto se cumplan las condiciones estipuladas en el artículo 2° del presente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2448/13.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
08 de Agosto de 2013.-

**VISTO:**

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES – EJERCICIO 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2013 – a la beneficiaria CARRIQUEO MICAELA YANET DNI N° 37.785.756.-

Que, asimismo manifiestan que en su reemplazo se deberá incorporar al Sr. CHEMES JUAN MARCELO – DNI. N° 25.199.058.-

Que, se ha adjuntado la documentación pertinente, para dar cumplimiento a lo indicado y en consecuencia se debe dictar la norma legal pertinente.-

**POR**  
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dar de baja con retroactividad al mes de Abril de 2013, del listado de Beneficiarios de Becas Municipales – Ejercicio 2013, a partir del Mes de Abril de 2013,

a la beneficiaria de una beca Universitaria, que a continuación se detalla:

- CARRIQUEO MICAELA YANET -  
DNI N° 37.785.756-

Tutor: COLLUEQUE DORA INES.

ARTICULO 2°: Incorporase en el beneficio de Beca estudiantiles, nivel universitario con retroactividad al 1° de Abril de 2013 a:

CHEMES JUAN MARCELO -  
DNI. N° 25.199.058.-

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso Afectado 1191500 Fondo Educativo Ley 26075 - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.3.1 Becas a Estudiantes.-----

ARTICULO 4°: presente presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2511/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
08 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES - EJERCICIO 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2013, al Estudiante TORRES FEDERICO JULIAN - DNI N° 37.785.642, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00) y su Tutor la Sra. SALAS STELLA MARIS - DNI.N° 23.527.313.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dar de baja del listado de Beneficiarios de Becas Municipales - 2013, a partir del Mes de Agosto de 2013, a la estudiante TORRES FEDERICO JULIAN - DNI N° 37.785.642, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00) y su Tutor la Sra. SALAS STELLA MARIS - DNI.N° 23.527.313.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2522/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
13 de Agosto de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-289/13, y -

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo a fs. Uno (1) el Agente SEBASTIAN SANCHEZ- Legajo N° 1999 -Lic. en Radiología- con funciones en el Hospital Dr. Pedro Ecay, solicita el pago de la diferencia en el porcentaje de pago de título con retroactividad a noviembre de 2001;

Que, habiendo tomado debida intervención la Secretaría de Salud, la de Hacienda y del Sr. Intendente Municipal quién da traslado a la Gerencia de Recursos Humanos y Asesoría Legal y Técnica;

Que, a fojas dos (2) la Dra. MARGY P.GIARRAFFA, manifiesta que conforme la normativa vigente debe liquidarse al Agente SANCHEZ, la diferencia de porcentaje conforme lo requerido, los últimos cinco años, de acuerdo al art. 4027 del Código Civil;

Que, de fs. Tres (3) a veintisiete (27) se encuentra inserta la liquidación de haberes efectuada por Gerencia Recursos Humanos; a fs. Veintiocho (28) y veintinueve (29) el Decreto N° 1202/04 que establece la escala de porcentaje en el pago de título; a fs. Treinta (30) la liquidación final que alcanza la suma de pesos TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE (\$ 3.185,97);

Que, a fs. Cuarenta (40) obra la liquidación de haberes del Agte. SANCHEZ SEBASTIAN en la que se puede corroborar que se ha procedido a regularizar el pago de la bonificación a partir del 1° de enero de 2013;

Que, de acuerdo a lo indicado por la Dra. GIARRAFFA y el Dtor. De Presupuesto-Rendición de Cuentas Andrés L. CAMPISI se debe dictar el acto administrativo ordenando el pago;

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Hacer lugar parcialmente, al reclamo del Agente y Reconocer la retroactividad en el pago del porcentaje en la bonificación por Título Universitario, durante el período comprendido entre enero de 2008 a Diciembre de 2012, al Agte. Legajo N° 1999- SANCHEZ SEBASTIAN, DNI N° 24.741.853, liquidándosele la suma de pesos TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE (\$ 3.185,97)por dicho concepto.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente pago, se imputará a: Jurisdicción: 1110104000- Secretaria de Salud- Programa 31.03.00 Asistencia Médica Ambulatoria e Interacción- Fuente 110 Origen Municipal. Partida 1.6.00 Beneficios y Compensaciones del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2596/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
13 de Agosto de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-386/13, y -

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo a fs. Dos (2) y tres (3) el Agente RUBEN DARIO SUELDO- Legajo N° 2077 - Lic. en Radiología- con funciones en el Hospital Dr. Pedro Ecay, solicita el pago de la diferencia en el porcentaje de pago de título con retroactividad a octubre de 2004;

Que, a fojas uno (1) la Dra. MARGY P.GIARRAFFA, manifiesta que conforme la normativa vigente debe liquidarse al Agente SUELDO, la diferencia de porcentaje conforme lo requerido, los últimos cinco años, de acuerdo al art. 4027 del Código Civil;

Que, a fs. Cinco (5) se encuentra inserta la liquidación de haberes efectuada por Gerencia Recursos Humanos por la suma de pesos TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.054,56); a fs. Seis (6) y siete (7) el Decreto N° 1202/04 que establece la escala de porcentaje en el pago de título;

Que, a fs. Cuatro (4) obra la liquidación de haberes del Agte. SANCHEZ SEBASTIAN en la que se puede corroborar que se ha procedido a regularizar el pago de la bonificación a partir del 1° de enero de 2013;

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago;

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Hacer lugar parcialmente, al reclamo del Agente y reconocer la retroactividad en el pago del

porcentaje en la bonificación por Título Universitario, durante el período comprendido entre enero de 2008 a Diciembre de 2012, al Agte. Legajo N° 2077- SUELDO RUBEN DARIO, DNI N° 25.179.218, liquidándose la suma de pesos TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.054,56).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente pago, se imputará a: Jurisdicción: 1110104000- Secretaria de Salud- Programa 31.03.00 Asistencia Médica Ambulatoria e Internación- Fuente 110 Origen Municipal. Partida 1.6.00 Beneficios y Compensaciones del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2597/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-024/13, y -

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo a fs. Uno (1) la Agente Municipal OLGA PAINEMIL - Legajo N° 572 con funciones en la Subsecretaría Legal y Técnica, solicita el pago de la antigüedad a partir del 10 de julio de 1987;

Que, a fojas dos (2) se encuentra inserto el Decreto N° 863/87 acreditando su ingreso y a fs. Cuatro (4) vlt. la Dra. MARGY P.GIARRAFFA, gira las actuaciones a la Gerencia de Recursos Humanos manifestando que debe liquidarse a la Agente PAINEMIL, la diferencia correspondiente;

Que, de fs. Cinco (5) a treinta y uno (31) se encuentra inserta la liquidación de haberes efectuada por Gerencia Recursos Humanos por la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y OCHO (\$ 3.413,48);

Que, a fs. Treinta y dos (32) la Asesora Legal y Técnica Dra. MARGY P. GIARRAFFA manifiesta que atento el reconocimiento dado a fs. Tres (3) debe efectuarse el pago pertinente del año peticionado;

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Reconócese el reclamo de la Agente y Ordenase el pago de la diferencia en la antigüedad a favor de la Sra. OLGA PAINEMIL - Legajo N° 572 por la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y OCHO (\$ 3.413,48), atento haberse reconocido su antigüedad a partir del año 1987, y según liquidación de fs.30/31.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente pago, se imputará a: Jurisdicción: 1110101000- Intendente Municipal- Programa 1.03.00 Asesoría Legal- Fuente 110 Origen Municipal. Partida 1.6.00 Beneficios y Compensaciones del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2598/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2013.-

VISTO: La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio - Dn. LUIS BECKER y -

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$388,00) a favor del Registro Nacional de la

Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de denuncia de venta del vehiculo dominio EXJ 502.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$388,00) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de denuncia de venta del vehiculo dominio EXJ 502.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110112000 - Programa 19.00.00 - Fuente de Financiamiento - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2629/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2013.-

VISTO:

Los Convenios individuales de Practicas Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCARIO SENECA - obrante en Expediente N° 4084 - 454/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se llevaran a cabo en la Municipalidad de Patagones practicas profesionalizantes para la Carrera Tecnicatura Superior en Niñez, Adolescencia y Familia,

Tecnicatura de Recursos Humanos y Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene.-

Que, los Convenios individuales de Pasantias tendran vigencia a partir del 01 de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2,013.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébase los Convenios Individuales de Practicas Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCARIO SENECA - Carrera Tecnicatura Superior en Niñez, Adolescencia y Familia, Tecnicatura de Recursos Humanos y Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene:

AGUILAR VILLAR, ALBA CELESTE - DNI. N° 27.113.128 - Carrera Superior en Seguridad e Higiene Laboral - del 01/08/13 al 31/12/13.-  
CHURRARIN VALERIA - DNI. N° 26.546.347 - Carrera Superior en Niñez, Adolescencia y Familia - del 01/08/13 al 31/12/13.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2630/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por Asociación LYTERPZA de Patagones y Viedma,y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el "XXXI Congreso Argentino de Licenciados y Técnicos Radiólogos" que se llevara a cabo del 07 al 09 de Noviembre de 2.013.-

Que, dicho evento esta organizado por la Federación Argentina de Tecnologías Radiológicas (FATRA) y la Asociación LYTERPZA.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Secretario de Gobierno, indicando se instruye la declaración de Importancia,

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta solicitud;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el "XXXI Congreso Argentino de Licenciados y Técnicos Radiólogos" que se llevara a cabo del 07 al 09 de Noviembre de 2.013.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2637/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales, Patente Automotor y/o tasa Seguridad e Higiene, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – Ordenanza Fiscal, se establece

el Régimen General de Eximiciones.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de eximiciones para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad, Personal de los Planes Jefas y Jefes de Hogar y Agentes de Servicios Comunitarios, correspondientes al Ejercicio 2013 de la Tasa por Servicios Urbanos, Patente Automotor y/o tasa Seguridad e Higiene.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2013, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL / PATENTE AUTOMOTOR y/o TASA SEGURIDAD E HIGIENE, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2644/13**

**EXIMISION TASA SERVICIOS URBANOS AÑO 2013**

**APELLIDO Y NOMBRE ASOCIACION LA PROVIDENCIA AZUL BORCHE VICTOR CARRANZA ANGEL FRANCISCO CARRASCO ZUNILDA CORNEJO AZUCENA DILLMANN JUAN MARCELO DUMRAUF MARGARITA ESQUIVEL JOSE GANDOLFO LUCIA GIMENEZ SONIA GONZALEZ JORGELINA DEL CARMEN GROSS HERNAN ARIEL**

IBAÑEZ BARCO CARMEN LUISA  
JUANCHO VENANCIA ORENCIA  
MORALES MANUEL  
MORALES NAZARIO  
NAON MARCELO  
PEÑA BRIGIDA VENANCIA  
PONCE RAUL RIEGER  
NORMA ANGELICA  
RIEGER NORMA ANGELICA  
ROUMEC NELIDA ANGELICA  
SEIP OLGA MARIA  
SCHWINDT GREGORIO  
SUMIGUAL MARIA ETELVINA  
TESTORE GILARDI NEFFER JULIA  
VENEGAS CARO CRIMILDA ANGELICA

**EXIMISION PATENTE AUTOMOTOR AÑO 2013**

**APELLIDO Y NOMBRE HOLLMANN LETICIA MABEL**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la CAPILLA Y ORATORIO DON BOSCO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO(\$6.451,00) con destino a la refacción del inmueble del Oratorio.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CAPILLA Y ORATORIO DON BOSCO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-

INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER DE PATAGONES, por la suma de Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$6.451,00), con destino a la refacción del inmueble del Oratorio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2645/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Agosto de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4299/12, mediante Nota N° 1080/13 de la Secretaría de Salud, y -

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó un subsidio a favor de la Sra. María Elena AGUINAGA.-

Que, la Señora María Elena AGUINAGA, es la Sra. Madre del Sr. Claudio Sergio VARGAS quien por su condición de adicto a sustancias altamente tóxicas, se encuentra internado en un Comunidad Terapéutica en la localidad de Monte Grande a los fines de su recuperación.-

Que, de acuerdo al informe de la Secretaría de Salud en nota mencionada en el visto, deberá

transferirse directamente a nombre de la Institución "CASA DEL SUR, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS PSICOSOCIALES", la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00) Factura N° 0001-00025593, para cubrir los gastos de rehabilitación - internación del paciente del Sr. VARGAS, quién permaneció internado durante el mes de Julio/2013 en dicha Institución.-

Que, ante la necesidad de continuar con su internación deberá darse inmediata solución al pedido formulado según documentación obrante el Expediente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

#### DECRETA:

56ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio para cubrir gastos de atención terapéutica de su hijo, Vargas Claudio, a la Sra AGUINAGA MARIA ELENA - DNI. N° 12.940.761 por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).-----

ARTICULO 2°: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a transferir a la COMUNIDAD TERAPEUTICA CASA DEL SUR, sito en la localidad de Monte Grande de la Provincia de Buenos Aires, la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00) de la Factura N° 0001-00025593 - Mes de Julio/2013, en concepto de gastos de internación y tratamiento del Sr. VARGAS CLAUDIO - DNI N° 26.546.351 quién permaneció internado en dicha Institución.--

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Institución "CASA DEL SUR, prevención y tratamiento de problemáticas psicosociales", por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).-----

ARTICULO 4°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción - 1110104000 - Secretaría de Salud - Programa 35.00.00 - Partida 5.1.4.2 - Fuente de Financiamiento 131 - Origen Municipal Afectado, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2653/13**

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos del mes de JUNIO de 2.013, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

**EMPRENDIMIENTO**  
Comedor HUGO STROEDER  
**REPRESENTANTE**  
ZVENER LORENZO  
**DNI. N°** 5.507.971  
**IMPORTE** 5.000,00

**EMPRENDIMIENTO**  
Guardería LOS ENANITOS TRAVIESOS  
**REPRESENTANTE** MIÑO SILVIA  
**DNI. N°** 16.390.302  
**IMPORTE** 400,00

**EMPRENDIMIENTO**  
Guardería UN NUEVO SOL  
**REPRESENTANTE**  
PERISSE MIRIAN  
**DNI. N°** 16.299.193  
**IMPORTE** 11.499,00

**TOTAL** \$16.899,00

ARTICULO 2°: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

**EMPRENDIMIENTO**  
Guardería Renacer  
**IMPORTE** 8.000,00

**EMPRENDIMIENTO**  
Guardería VILLA MAZZINI  
**IMPORTE** 5.399,00

**EMPRENDIMIENTO** Los Enanitos Traviesos I y II  
**IMPORTE** 8.599,00

**EMPRENDIMIENTO**  
Comedor MADRE MAZZARELLO (El Lorito)  
**IMPORTE** 9.399,00

**TOTAL** \$31.397,00

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.7.5 - Programas: 19.01.00 (\$8.000,00 - Guardería Renacer); Programa 19.02.00 (\$5.000,00 - Guardería Hugo Stroeder) - Programa 19.03.00 (\$5.399,00 - Jardín Villa Mazzini); Programa 19.04.00 (\$8.999,00 - Los Enanitos Traviesos I y II) 19.05.00 (\$9.399,00 - Madre Mazzarello); para las partidas que correspondan del Presupuesto de Gastos Vigentes, total general (\$31.397,00).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2658/13**

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Agosto de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 4084-4509/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Agente Municipal Leg. N° 454- PICA VIA MARIA DEL CARMEN, con domicilio en calle Santa Fé N° 302 inicia formalmente su

reclamo, por el reconocimiento de real antigüedad en la prestación de servicios; circunstancia que se regularizó mediante Decreto N° 220/13 inserto a fs. Catorce (14);

Que, a fs.. treinta y siete (37)- treinta y ocho (38) se encuentra inserta la Resolución N° 36/13, que denegó el reclamo de fs. 16 -17 del presente expediente, en los Items 1, 2 y 4;

Que, a fs. Cuarenta y seis (46) y ante el nuevo recurso de reconsideración presentado por la Agte. PICA VIA, al que acompaña copia del Decreto Municipal N° 657/98 de su designación como Personal Jerárquico, la Asesoría Legal y Técnica Dra. MARGY P. GIARRAFFA sostiene que ha habido un error de interpretación y corresponde reconocer que la agente en dicha fecha fue designada como personal jerárquico con carácter efectivo;

Que, de acuerdo a la designación como personal Jerárquico de Inspección General Clase II- categoría 6 asignada oportunamente, corresponde tomando en cuenta los comparativos de categorías, asignarle la categoría 10;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Hacer lugar al reclamo del Agente y asignar con retroactividad al 1° de julio de 2010 la Categoría 10- Personal Jerárquico, a la Agente Municipal Leg. N° 454- PICA VIA MARÍA DEL CARMEN DNI N° 16.244.893.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma de pesos VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 22.985,14), en concepto de retroactivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del presente.-----

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa: 01.02.00- Administración, Desarrollo y Control de Obras, urbanización

y Catastro- Partida: 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones- Fuente 110 Origen Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2659/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por licencia por enfermedad y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, desde el 11 de agosto de 2013 al 11 de septiembre de 2013.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652, desde el 11 de agosto de 2013 y hasta el 11 de septiembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2660/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 16 de agosto de 2.013.-

VISTO:

La ausencia por razones de salud durante el día 24 de julio de 2013 de la Sra. Directora de Compras - Sra. GLADYS ANTONIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, fue necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, durante el transcurso de del día mencionado.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sr. SPAMPINATO CARLOS - Legajo N° 359.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Dirección de Compras al Agente Municipal SPAMPINATO CARLOS - Legajo N° 359, durante el día 24 de julio de 2.013, por razones de salud de su titular.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2661/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 16 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO 99 VIVIENDAS, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL (\$1.000,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO 99 VIVIENDAS DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2672/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 16 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la CORPORACION IGLESIA UNIDA METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL (\$1.000,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CORPORACION IGLESIA UNIDA METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2673/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 20 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CRISTIANA NUESTRO MANANTIAL DE CARMEN DE PATAGONES -



Entidad de Bien Público N° 263, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), con destino a solventar gastos de viaje de capacitación pastoral que se llevara a cabo en la ciudad de Mar del Plata.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CRISTIANA NUESTRO MANANTIAL DE CARMEN DE PATAGONES – Entidad de Bien Público N° 263, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), con destino a solventar gastos de viaje de capacitación pastoral que se llevara a cabo en la ciudad de Mar del Plata.--

**ARTICULO 2°:** Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2685/13**

CARMEN DE PATAGONES, 20 de AGOSTO de 2.013

**VISTO:**

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIOR'S – Entidad de Bien Público N° 72, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a los gastos ocasionados en el marco de los Festejos del 48° Aniversario de dicha Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIOR'S – Entidad de Bien Público N° 72, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a los gastos ocasionados en el marco de los Festejos del 48° Aniversario de dicha Institución.-----

**ARTICULO 2°:** Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2686/13**

CARMEN DE PATAGONES, 20 de AGOSTO de 2.013

**VISTO:**

La nota presentada por la AGRUPACION CORAL DEL SUR PADRE RAMIREZ URTAZUM – Entidad de Bien Público N° 111, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a los gastos ocasionados en el marco de los Festejos del 60° Aniversario de dicha Agrupación Coral.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AGRUPACION CORAL DEL SUR PADRE RAMIREZ URTAZUM – Entidad de Bien Público N° 111, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a los gastos ocasionados en el marco de los Festejos del 60° Aniversario de dicha Agrupación Coral.-----

**ARTICULO 2°:** Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2687/13**



**RESOLUCIONES**

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2.013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 433/13.Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo de la Sra. PINTOS DANIELA VIRGINIA - DNI. N° 24.656.579, solicita la habilitación de su comercio rubro "ACADEMIA Y AGENCIA DE MODELOS", sito calle Bynon N° 186 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3583.-

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorízase la habilitación del comercio rubro "ACADEMIA Y AGENCIA DE MODELOS", sito en calle Bynon N° 186 de Carmen de Patagones,

propiedad de la Sra. PINTOS DANIELA VIRGINIA - DNI. N° 24.656.579, inscripto bajo N° 3583, con fecha 17 de Junio de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 204/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 574/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BARASSI CARLOS PABLO - DNI. N° 31.860.855, solicita la habilitación de su comercio rubro "FORRAJERIA ANEXO VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS", sito calle Piedra Buena N° 535 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3582.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "FORRAJERIA ANEXO VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS", sito en calle sito calle Piedra Buena N° 535 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. BARASSI CARLOS PABLO - DNI. N° 31.860.855, inscripto bajo N° 3582, con fecha 01 de Julio de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 205/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 314/2013, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Agencia de Recaudación Municipal (A.R.M.) solicita la modificación de la Resolución Municipal N° 187/13, propiedad del Sr. GOLDARACENA HECTOR - DNI. N° 16.110.746, solicita la habilitación de su comercio rubro "BAR", sito en calle Chile N° 193 de Carmen de Patagones.-

Que, a fojas 37, del citado expediente, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que se deberá modificar la misma habilitando el comercio por el término de dos (2) años, en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Reglamentario N° 722/2003.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Modifíquese la Resolución Municipal N° 187/13 de fecha 27 de julio de 2013, la que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro BAR sito en calle Chile N° 193 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GOLDARACENA HECTOR - DNI. N° 16.110.746, inscripto bajo N° 3557, con fecha 26 de junio de 2013 y 26 de junio de 2015.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 206/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2.012.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3818/11, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GAST LIDUA NATALIA - DNI. N° 26.645.656, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "VENTA DE AUTOS USADOS Y NUEVOS", sito en calle México N° 365 a calle España y Garibaldi de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3350.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de domicilio comercial en el rubro "VENTA DE AUTOS USADOS Y NUEVOS", sito en calle México N° 365 a calle España y Garibaldi de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. GAST LIDUA NATALIA - DNI. N° 26.645.656, inscripto bajo N° 3350, con fecha 02 de Agosto de 2012.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 207/13**

-----



**CONVENIOS**

-----



**LICITACIONES**

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 610/13 - iniciado por el Secretario de Hacienda Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 16/13 - "ADQUISICION DE UNA (1) UNIDAD 0KM. CON DESTINO A LA DIRECCION DE TURISMO.-

Que, el día 09 de Agosto de 2.013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda corresponde adjudicar la mencionada Licitación a la FIRMA ROSSI OSCAR HECTOR, por ser la oferta más beneficiosa para los intereses municipales.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 16/13 - "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO 0KM. CON DESTINO A LA DIRECCION DE TURISMO, por la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTOS (\$133.100,00), a la FIRMA ROSSI OSCAR HECTOR.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 - Programa: 21.00.00 - Partida 4.3.2.0. Fuente de

Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2605/13**

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 585/13 – iniciado por el Secretario de Hacienda Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 17/13 – “ADQUISICION DE UNA (1) UNIDAD 0KM. CON DESTINO A LA DELEGACION MUNICIPAL DE VILLALONGA.-

Que, el día 09 de Agosto de 2.013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda corresponde adjudicar la mencionada Licitación a la FIRMA ROSSI OSCAR HECTOR, por ser la oferta más beneficiosa para los intereses municipales.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 17/13 – “ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO 0KM. CON DESTINO A LA DELEGACION MUNICIPAL DE VILLALONGA, por la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$133.100,00), a la FIRMA ROSSI OSCAR HECTOR.-----

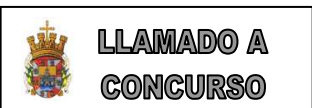
ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa: 18.00.00 – Partida 4.3.2.0. Fuente de

Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2606/13**



CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 586/13 – iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. DANIEL BENGOCHEA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 06/13 con destino a los trabajos de mantenimiento de la “Quinta Mau” y “Paseo Costero” en Patagones.-

Que, el día 12 de Agosto de 2.013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda corresponde adjudicar el llamado a Concurso a la Sra. SUAREZ ELIANA DANIELA, por ser la oferta más beneficiosa para los intereses municipales.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso de Precios N° 06/13 – con destino a trabajos de mantenimiento en la “QUINTA MAU” Y “PASEO COSTERO” de Patagones, por la suma de Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL (\$94.000,00) pagaderos en cuatro (4) meses, a la Sra. SUAREZ ELIANA DANIELA.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa: 51.94.00 – Fuente de Financiamiento: 132 – Partida 3.3.4.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2607/13**



#### Iluminación y mejoramientos para la plaza del barrio 99 Viviendas



La Municipalidad de Patagones, a través de la Secretaria de Obras y Servicios públicos informa que se dio comienzo a la obra de iluminación y mejoramiento de la plaza Pereyra, ubicada en el barrio 99 viviendas de Carmen de Patagones.

La obra contempla la colocación de 23 columnas de 4,60 metros con artefactos de sodio de 150W. Además, cuatro artefactos de 7 metros con mercurio halogenado de 400 W. En esta plaza, ubicada en la manzana que contempla las calles Perú, San Luis, Leandro N. Alem y Salta, se prevé la colocación de 600 metros de

cable subterráneo y la colocación de un nuevo tablero de comando.

A su vez, se están construyendo las veredas que junto a la iluminación de dicho espacio verde completan un pedido requerido oportunamente por los vecinos del barrio.

#### Traslado de oficinas de Prensa y Juzgado de faltas

La Municipalidad de Patagones, informa que la oficina de la Dirección de Prensa se encuentra funcionando en las dependencias que correspondían al juzgado de faltas, ubicadas en el palacio municipal.

De esta forma, el juzgado de faltas, se trasladó a sus nuevas oficinas, ubicadas en Bynon 228 (ex clínica San Miguel de Carmen de Patagones). Cabe recordar que en esta misma dirección funcionan desde el mes de abril del corriente año, el Área de la Juventud, la Dirección de Acción Social y la Dirección de Deportes.